



Chat: “Asesoría Legal en Convivencia Familiar”

<p>Moderador: Buen día, hoy estaremos charlando con personal del Instituto de la Defensoría Pública, quienes estarán dando Asesoría Legal en "Convivencia Familiar". ¡Bienvenidos!</p> <p>El chat comienza a las 11:00 a.m.</p>
<p>9:37</p>
<p>Instituto de la Defensoría Pública: Buen día, el Instituto de la Defensoría Pública les da la más cordial bienvenida al presente chat relativo al tema "Asesoría Legal en Convivencia Familiar"</p>
<p>Recordamos a nuestros usuarios que los servicios que brinda nuestro Instituto son totalmente gratuitos.</p>
<p>Bienvenidos!</p>
<p>10:48</p>
<p>Instituto de la Defensoría Pública: Invitamos a nuestros usuarios a recibir asesoría jurídica gratuita en cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales, ubicadas en:</p>
<p>VALLE TOLUCA, República de Belice No. 109, Col. Américas, Toluca, Méx.</p>
<p>ZONA ORIENTE, Adolfo López Mateos No. 36, Col. Centro, Ecatepec, Méx.</p>
<p>ZONA NORORIENTE, Periférico Norte No. 63, Col. Viveros de la Loma, Tlalnepantla de Baz, Méx.</p>
<p>11:18</p>
<p>Instituto de la Defensoría Pública: Si tienes algún problema legal, acercate al Instituto de la Defensoría Pública, en donde recibirás asesoría jurídica gratuita.</p>
<p>11:34</p>
<p>Comentario de Guest Buenos días, mi pregunta es la siguiente: Es válido un convenio extrajudicial para fijar las condiciones de convivencia?</p>
<p>11:37</p>
<p>Comentario de Angie Buenos días. Mi pregunta es: Si mi ex conyuge ya tiene otra familia puede renunciar a ver a mis hijos mientras sea responsable de la manutención de éstos o es obligatorio que los vea?</p>
<p>11:37</p>
<p>Comentario de X Qué puedo hacer si mi ex pareja ya vive con otra persona y mis hijos y no me permite verlos. Yo paso manutención pero en efectivo a ella y no tengo al día de hoy algún comprobante pues me dice que no puede abrir una cuenta para depositarle porque tiene una deuda con el banco y los demás cobran comision.</p>
<p>11:38</p>
<p>Instituto de la Defensoría Pública: Solicitamos atentamente a nuestros usuarios coloquen un nombre para evitar confusiones y brindarles una respuesta oportuna.</p>
<p>11:38</p>
<p>Instituto de la Defensoría Pública: Guest, Buenos días, el convenio que refieres te sirve como antecedente, es indispensable formalizarlo ante la autoridad judicial para que este adquiera obligatoriedad para ambas partes y en caso de incumplimiento, poder ejecutarlo.</p>
<p>11:41</p>
<p>Instituto de la Defensoría Pública: Angie, Buenos días, te mencionamos que la convivencia no se encuentra condicionada al cumplimiento de la obligación alimentaria, aunado a ello, es importante adicionar que si bien es cierto la convivencia es un derecho para el progenitor que no ostente la guarda y custodia, pero tambien es un derecho del menor.</p>
<p>11:44</p>
<p>Instituto de la Defensoría Pública: Comentario de X, en el caso que refieres puedes iniciar un juicio para establecer la convivencia familiar, como consecuencia se determinara la guarda y custodia, así como la pensión alimenticia, es recomendable que por lo menos te expida un recibo por concepto de alimentos para que en tu caso, puedas acreditar que te encuentras cumpliendo con tu obligación alimentaria.</p>
<p>11:47</p>
<p>Comentario de Z16@ Hola b. Día que criterio tendrá el juez para determinar la convivencia si el menor no quiere ver a su papa que se debe hacer!!?</p>
<p>12:06</p>
<p>Instituto de la Defensoría Pública: Z16, buen día, dentro del juicio de convivencia familiar se practican pruebas periciales a las partes, incluido el menor, para determinar que dicha convivencia no afecte al</p>

Chat: “Convivencia Familiar”

Fecha: 1 de marzo de 2016

<http://www.edomex.gob.mx>



<p>menor y por otro lado que no tenga manipulación por parte de un progenitor para generar sentimientos negativos en contra del otro, una vez verificados los aspectos anteriores el C. Juez podrá determinar una convivencia gradual considerando periodos de adaptacion para las partes.</p>
<p>12:18</p> <p>Comentario de Angie Pero se obliga al padre a ver a los hijos?. Qué proceso se debe hacer?. Si él definitivamente ya renuncia a verlos. Y bajo qué criterios se otorga la manutención?. Cabe mencionar que son dos menores.</p>
<p>12:19</p> <p>Instituto de la Defensoría Pública: Angie, dentro de un juicio se estableciera la convivencia, estando vigente dicho derecho, con independencia de que lo hagan efectivo o no, dentro del mismo juicio se determinará la guarda y custodia así como la pensión alimenticia, la cual se establece de acuerdo a las posibilidades del deudor alimentario y a las necesidades del acreedor alimentario; si existe fuente laboral estable la pensión se fija en porcentaje; en caso contrario en días de salario mínimo.</p>
<p>12:29</p> <p>Comentario de Luis Cómo hacer que me dejen ver a mis hijos sin que la madre influya en ellos. Sólo se los presta a mis padres con la condición de que no me dejen verlos. Sólo me llama cuando necesita dinero y es cuando me deja hablar con ellos por teléfono. Tengo ya una esposa y un hijo y es esa su molestia a pesar de ella también haber hecho ya su vida con alguien más. Me amenaza con una demanda y golpes y que me va a quitar todo. Qué se puede hacer si ante un juez el hombre siempre lleva las de perder?</p>
<p>12:37</p> <p>Instituto de la Defensoría Pública: Luis, en el caso que refieres, te recomendamos iniciar un juicio de visitas y convivencias, en donde también se determinara la pensión alimenticia, guarda y custodia, dentro del juicio el Juez valorará las pruebas ofrecidas y de acuerdo a lo que más beneficie al menor dictara su resolución apegada conforme a derecho. Te mencionamos que la convivencia principalmente es para ti como padre y sobre todo es un derecho del menor, también se practicarán pruebas periciales de psicología a las partes para determinar lo relativo a la guarda y custodia así como visitas y convivencias para detectar si existe manipulación alguna sobre el menor.</p>
<p>12:48</p> <p>Instituto de la Defensoría Pública: El Instituto de la Defensoría Pública agradece a nuestros usuarios por su participación en el presente chat relativo al tema "Asesoría Legal en Convivencia Familiar"</p> <p>Recordamos a nuestros usuarios que los servicios que brinda nuestro Instituto son totalmente gratuitos.</p> <p>Hasta la próxima ocasión!</p>
<p>1:03</p> <p>Moderador: Agradecemos al Instituto de la Defensoría Pública, el haber contestado las preguntas. A todos nuestros lectores los invitamos a seguir participando en los blogs y en los próximos chats que tendremos en el portal de Internet del Gobierno del Estado de México.</p> <p>También nos pueden contactar por twitter en www.twitter.com/edomex ó @edomex además en nuestras páginas de Facebook http://www.facebook.com/gob...</p> <p>¡Hasta una próxima ocasión!</p>
<p>1:06</p> <p>Moderador: A los usuarios que están entrando en este momento al chat les informamos que ha concluido.</p> <p>Los invitamos a visitar el Sitio Web del Instituto de la Defensoría Pública en el siguiente enlace http://idp.edomex.gob.mx/</p> <p>Si lo desean pueden acudir a recibir asesoría jurídica gratuita en cualquiera de sus tres Direcciones Regionales, ubicadas en:</p> <p>VALLE TOLUCA, República de Belice No. 109, Col. Américas, Toluca, Méx.</p> <p>ZONA ORIENTE, Adolfo López Mateos No. 36, Col. Centro, Ecatepec, Méx.</p> <p>ZONA NORORIENTE, Periférico Norte No. 63, Col. Viveros de la Loma, Tlalnepantla de Baz, Méx.</p>
<p>1:07</p>